2014

COPEVAL S.A.

HECHOS RELEVANTES

2014_12

EMPRESAS COPEVAL S.A.

Hechos Relevantes del Período

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley 18.045, de la sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, la Administración de Compañía Agropecuaria COPEVAL S.A. se informa que se han comunicado a esta Superintendencia el siguiente hecho relevante durante el ejercicio comprendido entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2014:

1. Compañía Agropecuaria COPEVAL S.A. (Matriz).

1.1. Con fecha 1 de abril de 2014, se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros lo siguiente:

"Por la presente, en cumplimiento a lo establecido en los artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045 y demás disposiciones reglamentarias pertinentes y debidamente facultado, informo a Ud. que con fecha 31 de marzo de 2014, en sesión ordinaria de Directorio de COPEVAL S.A., se acordó citar a Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25 de abril de 2014, a las 11:00 horas, en las instalaciones de COPEVAL, ubicadas en Ruta 5 Sur Km 140, comuna de San Fernando, a objeto de conocer y tratar las siguientes materias:

1. Examen de la situación de la Sociedad y aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros e Informe de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2013;
2. Aprobación y Distribución de Utilidades del Ejercicio 2013 y Política de Dividendos;
3. Fijación de la remuneración de los Directores para el ejercicio 2014;
4. Designación de Auditores Externos para el Ejercicio 2014;
5. Informar sobre actos y contratos a que se refieren los artículos 44, 93 y 147 de la Ley 18.046;
6. Informe sobre gastos del Directorio durante el ejercicio 2013;
7. Cualquier otra materia de interés social que sea competencia de la Junta Ordinaria de Accionistas;"

1.2. Con fecha 28 de abril de 2014, se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros lo siguiente:

"En conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del Art. 10 de la Ley 18.045, en la Norma de Carácter General 30 y en la Circular 660, ambas de la Superintendencia de Valores y Seguros, por medio de la presente vengo a informar el siguiente Hecho Esencial:

En la Junta Ordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 25 de abril de 2014, se acordó pagar un dividendo definitivo, con cargo a las utilidades del ejercicio 2013, de $ 62,00000 por acción.

El dividendo en cuestión será pagado a los señores accionistas a contar del día 6 de mayo de 2014, en las oficinas de nuestra Casa Matriz, ubicadas en Avenida Manuel Rodríguez número 1099 de la ciudad de San Fernando.

Conforme al artículo 81 de la Ley 18.046, tendrán derecho a percibir este dividendo los titulares de acciones inscritos en el registro respectivo el día 29 de abril de 2014, el que corresponde al quinto día hábil anterior a la fecha establecida para su solución."

1.3. Con fecha 23 de octubre de 2014, se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros lo siguiente:

"De acuerdo a lo establecido en el artículo 9° y 10° inciso segundo de la Ley N°18.045 y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 y sus modificaciones y debidamente facultado, informo a esa Superintendencia como HECHO ESENCIAL, lo siguiente:

Que las negociaciones iniciadas con fecha 15 de Septiembre de 2014 con International Finance Corporation (IFC), están al día de hoy, 23 de octubre de 2014, en su etapa final.

El inminente acuerdo se traducirá en la suscripción por las partes de un "Subscription Agreement" (Acuerdo de suscripción de aumento de capital), para llevar a cabo un aumento de capital de la Compañía por un monto aproximado de USD$ 15.000.000.

Una vez suscrito el mencionado "Subscription Agreement", el Directorio de la Compañía deberá citar, en la oportunidad legal que corresponda, a Junta Extraordinaria de Accionistas a fin de que ésta pronuncie respecto de posible aumento de Capital en la forma y en los plazos que ella determine."

1.4. Con fecha 28 de octubre de 2014, se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros lo siguiente:

"De acuerdo a lo establecido en el artículo 9° y 10° inciso segundo de la Ley N°18.045 y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 y sus modificaciones y debidamente facultado, informo a esa Superintendencia como HECHO ESENCIAL, lo siguiente:

Que con fecha 27 de Octubre de 2014 la Compañía ha suscrito con International Finance Corporation (IFC), un "Subscription Agreement" (Acuerdo de suscripción de aumento de capital), mediante el cual esta institución se compromete a participar en un aumento de capital de la Compañía con un monto de USD$ 15.000.000.

El Directorio de la Compañía deberá citar a Junta Extraordinaria de Accionistas a fin de que ésta se pronuncie respecto del aumento de Capital en la forma y en los plazos que ella determine."

1.5. Con fecha 6 de noviembre de 2014, se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros lo siguiente:

"De acuerdo a lo establecido en el artículo 9° y 10° inciso segundo de la Ley N°18.045 y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 y sus modificaciones y debidamente facultado, informo a esa Superintendencia como HECHO ESENCIAL, lo siguiente:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 18.046, en la sesión extraordinaria de Directorio celebrada el día 5 de Noviembre de 2014, se acordó citar a una Junta General Extraordinaria de Accionistas para el día 26 de Noviembre de 2014, a las 12.00 horas, en las instalaciones de COPEVAL S.A., ubicadas en Ruta 5 Sur Km 141 de San Fernando, con el objeto de someter a la consideración de la Junta la capitalización de la totalidad de las utilidades acumuladas y un aumento del capital de la Sociedad por la cantidad de $ 19.496.309.215 mediante la emisión de 15.609.535 acciones de pago a un precio de $1.249 cada una, o lo que la Junta acuerde a dicho respecto.

La emisión se ofrecerá preferentemente a los accionistas de la Sociedad a prorrata, quienes tendrán derecho a suscribir 1 acción nueva por cada 2 acciones que posean. Dicha opción podrá ser ejercida a prorrata por aquellos accionistas inscritos en el Registro de Accionistas con a lo menos 5 días hábiles anteriores al inicio del plazo de opción o las personas a quienes éstos cedieren su derecho a optar.

Además, el Directorio acordó proponer a la Junta General Extraordinaria de Accionistas la modificación de los artículos Vigésimo Primero y Trigésimo Octavo de los Estatutos Sociales a fin de modificarlos como consecuencia de los acuerdos que se adopten."

1.6. Con fecha 27 de noviembre de 2014, se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros lo siguiente:

"De acuerdo a lo establecido en el artículo 9° y 10° inciso segundo de la Ley N°18.045 y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 y sus modificaciones y debidamente facultado, informo a esa Superintendencia que la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día de ayer, 26 de noviembre de 2014, adoptó los siguientes acuerdos en relación con los asuntos para los cuales fue convocada:

1. Se acordó capitalizar la totalidad de las utilidades acumuladas a la fecha por la suma de $11.797.711.201.
2. Se acordó aumentar el capital social en la cantidad de $ $ 19.547.196.299, mediante la emisión de 15.609.535, nuevas acciones de pago, ordinarias, nominativas, sin valor nominal, a un precio mínimo de $ 1.252,26, las que se podrán suscribir durante el plazo máximo de tres años

   Además se facultó ampliamente al Directorio para fijar el precio final de colocación de las acciones de pago, conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas, así como también se le facultó ampliamente al Directorio para emitir dichas acciones de una vez o por parcialidades y para proceder a la oferta y colocación de las mismas.
3. Se acordó modificar los artículos quinto y segundo transitorio de los Estatutos Sociales adecuándolos a los acuerdos adoptados por la Junta en relación a las materias indicadas en los números 1. y 2. , en el sentido de reflejar en ellos el aumento de capital social y la

forma en que éste se enterará y pagará según lo aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas.

4. Se acordó modificar los artículos Vigésimo Primero y Trigésimo Octavo de los Estatutos de la Sociedad, en el siguiente sentido: (a) que las siguientes materias deberán ser aprobadas por al menos 5 directores de la Sociedad: (i) operaciones con partes relacionadas (pero en caso que al menos tres directores deban abstenerse de acuerdo a la ley, dicha operación sólo podrá llevarse a cabo si es aprobada por la unanimidad de los miembros del directorio no involucrados o, en su defecto, si es aprobada en junta de accionistas con el acuerdo de dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad); y (ii) establecer o modificar los términos de los planes de compensación en acciones de la Sociedad, para los trabajadores de ésta o sus filiales; y (b) Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se constituirán con la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto. Si no se logra este quórum en la primera convocatoria, se convocará por segunda vez dentro del término de treinta días, no bastando para la Junta posterior la publicación ya hecha.- En este último caso, la Junta quedará constituida por los accionistas que hubieran concurrido, cualquiera que fuere el número de acciones representadas.- No obstante lo anterior, las siguientes materias deberán ser aprobadas con el voto conforme de al menos el 85% de las acciones con derecho a voto de la Sociedad: (i) cualquier aumento del capital social mediante la emisión de nuevas acciones de pago a un precio de colocación inferior al equivalente en pesos a 0,05107 unidades de fomento o que sean pagaderas mediante bienes no consistentes en dinero; (ii) la transformación de la Sociedad, y su fusión con otra sociedad, en este último caso en la medida que los accionistas de la Sociedad representen un porcentaje menor al cincuenta por ciento de la sociedad absorbente o resultante de dicha fusión; (iii) la modificación del plazo de duración de la Sociedad; (iv) la disolución anticipada de la Sociedad; (v) la enajenación de treinta por ciento o más del activo fijo de la Sociedad, sea que incluya o no su pasivo, lo que se determinará conforme al balance del ejercicio anterior, y la formulación o modificación de cualquier plan de negocios que contemple la enajenación de activos del activo fijo por un monto que supere dicho porcentaje; (vi) la emisión de acciones preferentes y la creación, modificación, prórroga o supresión de preferencias para dichas acciones; (vii) modificar el objeto social en materias que no sean complementarias al objeto vigente a la fecha de la modificación respectiva; (viii) cancelar la inscripción de la Sociedad en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros y de las bolsas de valores en las que esté listada la Sociedad; (ix) las disminuciones de capital de la Sociedad, salvo las disminuciones de pleno derecho que correspondan de conformidad a la ley; (x) la fecha en que debe cerrarse el ejercicio y confeccionarse el balance y la época en que debe celebrarse la Junta ordinaria de accionistas, lo cual deberá estar de acuerdo con la ley chilena; (xi) la disminución del número de directores de la Sociedad; y (xii) aprobar cualquier modificación al Artículo Vigésimo Primero y Artículo Trigésimo Octavo de los Estatutos Sociales. En caso que por no haber concurrido quórum suficiente para aprobar las materias antes indicadas, deba realizarse una segunda citación a Junta, el quórum necesario para aprobar las materias antes indicadas será el mayor entre el quórum establecido por la ley y el ochenta y cinco por ciento de las acciones presentes o representadas con derecho a voto en dicha Junta.

5. Se acordó facultar ampliamente al Directorio para ejecutar, materializar y cumplir los acuerdos anteriores."